

Agencia de Servicios Agrícolas

Elecciones del Comité del Condado 2022

Resumen

Los comités del condado de la Agencia de Servicios Agrícolas (FSA) son un componente importante de las operaciones diarias de la FSA y permiten

el aporte de la comunidad y la administración local de los programas agrícolas federales.

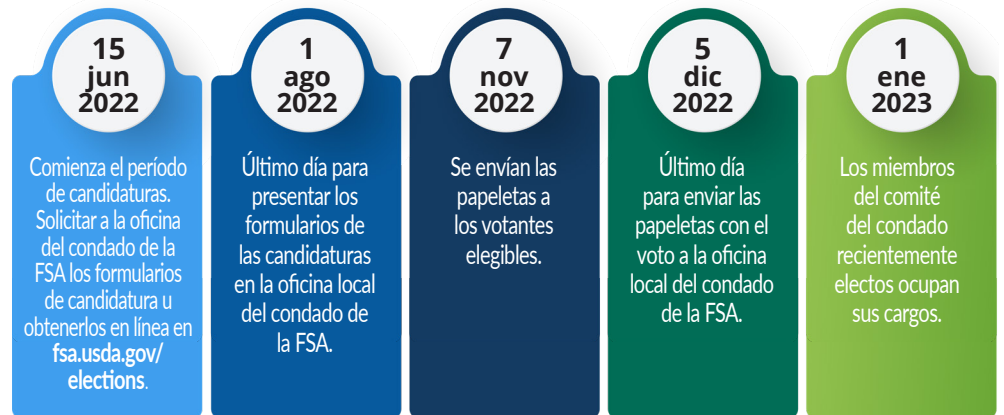
Los productores agrícolas y ganaderos electos para trabajar en los comités del condado de la FSA aportan su juicio y conocimiento para ayudar a tomar las decisiones necesarias para administrar los programas de la FSA en sus condados y aseguran que se satisfagan las necesidades de los productores locales. Los comités del condado de la FSA operan según las reglamentaciones federales oficiales y ofrecen el aporte local sobre:

- Pagos y préstamos que permitan tener una red de seguridad de ingresos, lo que incluye el establecimiento de los rendimientos promedios del condado para los productos;
- Programas de conservación;
- Pagos de incentivo, indemnización y desastre para ciertos productos;
- Programas de emergencia, y
- Elegibilidad para el pago.

Todos los productores agrícolas elegibles deberían participar en las elecciones del comité del condado de la FSA (sin importar que sea un nuevo productor o uno ya establecido, un productor históricamente subatendido (minorías y mujeres) o si tiene una operación de gran tamaño o pequeña) ya que los comités del condado de la FSA son el nexos con el USDA.



Periodo de la Elección



Quién puede votar

Los productores agrícolas que tengan la edad legal para votar podrán ser elegibles para votar si participan o colaboran en alguno de los programas de la FSA. Un productor colaborador es aquel que brindó información sobre sus operaciones agrícolas o ganaderas, pero puede no haber solicitado o recibido beneficios del programa de la FSA.

La persona que no tenga la edad legal para votar, pero supervisa y lleva a cabo todas las operaciones de un establecimiento agrícola, también puede ser elegible para votar. Los miembros de tribus indígenas americanas que posean tierras agrícolas son elegibles para votar si cumplen con los requisitos para hacerlo. Puede encontrarse más información acerca de los requisitos de elegibilidad para votar en la hoja de información de la FSA "Elecciones del comité del condado de la FSA - Elegibilidad para votar y ocupar un cargo como miembro del comité del condado", en fsa.usda.gov/elections. Para obtener más información, los productores pueden comunicarse con la oficina local del condado de la FSA. Para encontrar la oficina local de la FSA, visite el sitio web farmers.gov.

Candidaturas

Los productores agrícolas que participan o colaboran en un programa de la FSA pueden ser nominados para la candidatura para la oficina del condado. Las personas pueden nominarse a sí mismas o nominar a otros como candidatos. Las organizaciones que representen a productores agrícolas o ganaderos subatendidos (minorías y mujeres) también podrán nominar candidatos.

Para ser nominadas, las personas elegibles deben firmar el formulario de candidatura FSA-669A. El formulario incluye una declaración que establece que, en caso de resultar electo, el candidato se compromete a ocupar el cargo. Los formularios de las candidaturas se pueden encontrar en la oficina de la FSA que administra los registros del establecimiento agrícola de un productor y también están disponibles en la oficina del condado de la FSA o en línea en fsa.usda.gov/elections.

Todos los formularios de candidaturas para la elección de 2022 deben sellarse o recibirse en la oficina local de la FSA en el condado, el 1 de agosto de 2022 o antes.



No deje pasar la oportunidad de votar

Las papeletas se enviarán por correo a los votantes elegibles antes del 7 de noviembre de 2022 y deberán enviarse a la oficina del condado de la FSA o sellarse antes del 5 de diciembre de 2022. Si los votantes elegibles no recibieron una papeleta deben comunicarse con la oficina local del condado de la FSA antes de la fecha límite.

Directrices uniformes

El USDA emitió directrices uniformes para las elecciones del comité del condado a fin de ayudar a garantizar que los comités del condado de la FSA tengan una representación justa de los productores agrícolas de la jurisdicción de uno o varios condados, en especial a los productores subatendidos (minorías y mujeres). Se apunta a los productores subatendidos afroamericanos, indígenas americanos o nativos de Alaska, hispanos, asiáticos americanos y nativos de Hawái u otras de las islas del Pacífico. Además de las mujeres y de los productores que forman parte de las minorías, el USDA incentiva fuertemente a los nuevos productores agrícolas a que intenten ocupar un cargo en un comité del condado. Las directrices regulan el proceso electoral del comité del condado de la FSA y están diseñadas para aumentar la participación de los subatendidos (minorías y mujeres).

A continuación, se mencionan solo algunos detalles de las directrices:

- Si no se registran candidaturas válidas, el Secretario de Agricultura podrá designar hasta dos personas para incluir en la papeleta.

- Anualmente, los comités del condado de la FSA revisan los límites de las áreas administrativas locales para garantizar la justa representación de los productores que forman parte de las minorías y las mujeres en sus jurisdicciones del condado o de varios condados.
- Las oficinas del condado de la FSA ubican y reclutan candidatos elegibles identificados como productores agrícolas y ganaderos pertenecientes a minorías y mujeres como posibles candidatos a las elecciones del comité del condado de la FSA mediante divulgación y publicidad, lo que incluye el establecimiento de asociaciones con organizaciones comunitarias.

Las directrices están en la página web de las Elecciones del Comité del Condado de la FSA fsa.usda.gov/elections.

Miembros votantes designados

La Ley de Seguridad Agrícola y de Inversión Rural de 2002 le otorga al Secretario de Agricultura la autoridad para designar a miembros subatendidos del comité que puedan votar para que ocupen cargos en los comités del condado de la FSA en aquellas jurisdicciones del condado o de varios condados que carezcan de una representación justa de esos grupos. Las personas designadas por la Secretaría no reemplazan a los miembros electos, pero se unen a ellos como miembros con derecho a voto en el comité. Se incentiva a las personas que trabajan como consejeros de minorías no votantes a presentar un formulario de candidatura. También se aceptan formularios que provengan de las organizaciones comunitarias que representan a los productores subatendidos. Para designar los miembros votantes subatendidos el Secretario toma en cuenta las candidaturas recibidas.

Papel de los consejeros

Además de los miembros electos o designados, los comités del condado de la FSA pueden incluir a consejeros de minorías no votantes. Los consejeros se eligen para los comités del condado en las jurisdicciones de los condados o de varios condados que tienen una cantidad importante de productores subatendidos (minorías o mujeres), pero carecen de esos miembros en los comités del condado de la FSA. Los consejeros tienen un papel importante, al ofrecer distintos puntos de vista y representar los intereses de los subatendidos (minorías y mujeres) en las decisiones de los comités del condado. Los comités estatales de la FSA designan de forma oficial a consejeros recomendados por los comités de los condados o por organizaciones comunitarias.

Para obtener más información

Esta hoja de información solo tiene fines informativos; pueden aplicar otras restricciones. Para detalles del programa o información adicional acerca de los comités del condado de la FSA, visite un Centro de Servicios local del USDA o el sitio web del comité del condado de la FSA fsa.usda.gov/elections.

Encuentre el Centro de Servicios local del USDA

Encuentre el Centro de Servicios local del USDA en farmers.gov.